



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 145 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 22 JUN 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 2495-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 14 de junio del 2016, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 335-2016-OJZA/CO y el Informe Técnico de fecha 13 de junio del 2016, del coordinador de obra; la Carta N° 015-2016-CCPPR de fecha 08 de junio del 2016 y el Informe N° 006-2016-GRJ/GRI/SGSLO/SO-JARC emitidos por la supervisión de obra; a través de los cuales se informa sobre la culminación y solicitud de recepción de la obra: "Instalación de los servicios de educación inicial escolarizado N° 3001-118 del Centro Poblado Puerto Rico, distrito de río Tambo, provincia de Satipo – región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Puerto Rico, con fecha 05 de octubre del 2015, suscribieron el Contrato N° 241-2015-GRJ/GGR, para la ejecución de la obra: "Instalación de los servicios de educación inicial escolarizado N° 3001-118 del Centro Poblado Puerto Rico, distrito de río Tambo, provincia de Satipo – región Junín", con un monto económico ascendente a la suma de S/.1'269,377.91 (Un Millón Doscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Siete con 91/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., y con un plazo de ejecución contractual de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, revisado los documentos obrantes sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación de los servicios de educación inicial escolarizado N° 3001-118 del Centro Poblado Puerto Rico, distrito de río Tambo, provincia de Satipo – región Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de la obra referida, en el asiento N° 173 del cuaderno de obra, de fecha 02 de junio del 2016 ha señalado que: "Se viene realizando el levantamiento de observaciones hechas por el supervisor de obra. Acabado de juntas en veredas. Mitigación ambiental en el área de la obra", En el asiento N° 174, el residente de obra continua señalando que: "Se culminó con el levantamiento de observaciones hechas por el supervisor de obra. Se culminó con la ejecución de todas las partidas al cien por ciento (100%). Se solicita al supervisor la conformación del comité de recepción de obra".

Que, el supervisor de obra, en el asiento N° 175 del cuaderno de obra, de fecha 03 de junio del 2016, señaló que: "En la fecha se verificó la culminación de los trabajos realizados en la ejecución de la obra en conformidad con las especificaciones técnicas, planos del expediente



G. R. I.	
REC. N°	1576624
EXP. N°	1077178



Gerencia Regional de Infraestructura



técnico con el avance físico acumulado al 100%. Según Asiento N° 174 del Residente se solicitará a la Entidad la conformación del comité para la recepción de la obra en conformidad con las normas vigentes”.

Que, el supervisor de obra, a través de la Carta N° 015-2016-CCPPR y el Informe N° 006-2016-GRJ/GRI/SGSLO/SO-JARC de fecha 08 de junio del 2016, comunica a la Entidad que la obra ha culminado, por lo que de acuerdo a ley, solicita se conforme el comité de recepción de obra, a fin de verificar su culminación;

Que, el coordinador de obra, mediante la Carta N° 335-2016-OJZA/CO de fecha 13 de junio del 2016, remite el informe técnico, donde concluye: “Según el informe del supervisor de obras, la ejecución de la obra se realizó sin ninguna observación la cual perjudique las metas contractuales, concluyendo el 03 de junio del 2016. Se da conformidad a la solicitud de designación del comité de recepción de obra y así de acuerdo al artículo 210, se realice la recepción de la obra (...)”.

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 2495-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 14 de junio del 2016, en virtud de los informes técnicos señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que la conformarían;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: “1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”.

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%); y, por tanto, resultando necesario recepcionar la obra, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde designar al comité de recepción de la obra: “Instalación de los servicios de educación inicial escolarizado N° 3001-118 del Centro Poblado Puerto Rico, distrito de río Tambo, provincia de Satipo – región Junín”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,





Gerencia Regional de Infraestructura



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: "Instalación de los servicios de educación inicial escolarizado N° 3001-118 del Centro Poblado Puerto Rico, distrito de río Tambo, provincia de Satipo – región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Ing. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- SECRETARIO** : **Ing. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO**
Coordinador de Obra
- MIEMBRO** : **Ing. JAVIER ALFREDO RUIZ CRISOSTOMO**
Jefe de Supervisión de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consorcio Puerto Rico (ejecutor de obra), al Consorcio C.N. Puerto Rico (supervisor de obra), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

23 JUN 2016

Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL